



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4918

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/10/2013 - B.Inf. 72/2013

Sancionada: 14/11/2013

Promulgada: 29/11/2013 - Decreto: 1830/2013

Boletín Oficial: 09/12/2013 - Nú: 5205

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se otorga una prórroga de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la ley n° 4742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante ley n° 4123.

**Artículo 2°.-** Se podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente por igual plazo, en caso de solicitud justificada del donatario y siempre que acredite un avance superior al setenta por ciento (70%) del plan de ejecución de obra según el pliego licitatorio y el contrato de obra pública suscripto. De lo contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.